

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Bernardo López Juan y otros cuatro Médicos provisionales de Sanidad militar licenciados, en la que solicitan que, como premio á sus servicios, se declare que las Comisiones provinciales, al proceder al nombramiento de Médicos civiles de las Comisiones mixtas de reclutamiento y observación de útiles condicionales, tienen necesariamente que estimar como servicios preferentes los prestados en concepto de tales Médicos provisionales militares.

Resultando que pedido parecer sobre el particular al Ministerio de la Guerra, éste, por Real orden comunicada de 26 de Septiembre último, manifiesta que, si bien no debe limitarse la libertad de las Comisiones provinciales para designar el personal más idóneo en asunto tan delicado y de tanta transcendencia, sería conveniente tener en cuenta, en igualdad de circunstancias, los servicios prestados en el Ejército por los Médicos provisionales;

Considerando que, sin menoscabo de las facultades que para el nombramiento de Médicos civiles de las Comisiones mixtas otorga á las provinciales el art. 123 de la ley de Reclutamiento vigente, en la forma que determinan el 106 del reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 6 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898, puede encontrarse el medio de que no queden sin la merecida consideración los servicios prestados por los referidos Médicos provisionales durante las vicisitudes porque pasó recientemente la patria;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que por las Comisiones provinciales, al verificar los nombramientos de Médicos civiles de

las Comisiones mixtas, se tengan presentes los servicios de aquellos que al acudir el concurso acrediten haber sido Médicos provisionales de Sanidad militar, estimándolos como de preferencia en los casos de igualdad de circunstancias con otros concurrentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897 y Real orden de este Ministerio de 19 de Julio último, y á fin de que los exámenes convocados para Secretarios de Diputaciones puedan efectuarse á la mayor brevedad posible, en armonía con las solicitudes de los interesados directamente en estos concursos por las convocatorias legalmente anunciadas; esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

Primero. Todos los aspirantes que tengan presentadas instancias solicitando tomar parte en los exámenes, se servirán pasar por la Sección 1.ª de esta Dirección, de cuatro á seis de la tarde, con objeto de recoger la papeleta de examen, con el número que les corresponda, para actuar en dichos ejercicios.

Segundo. El programa que ha de regir para los exámenes será el publicado, en unión de la convocatoria, en la Gaceta de 31 de Agosto de 1897, verificándose los ejercicios con arreglo al procedimiento prevenido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897, inserto en la Gaceta del 6 del mismo mes y año, y constituyéndose el Tribunal en la forma dispuesta en el art. 1.º de la citada Real disposición, bajo mi presidencia y en unión de D. Fernando Mellado, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; D. Antonio Aspiroz y Dugols, Secretario de la Diputación de Burgos, y D. José Lon y Albareda,

Jefe de Sección habilitado de este Ministerio, como Secretario.

Tercero. Los exámenes tendrán lugar en esta Dirección general el día 13 de Noviembre próximo, á la hora que oportunamente se señale, perdiendo todos sus derechos y sin lugar á reclamación posterior los que no se presenten para actuar ante el Tribunal en dicho día.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Javier Ugarte.

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4080

Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Gabriel Lluch Anfruns, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de cobre con el nombre de «Mercedes», sita en el paraje llamado «Mas den Moné», del término municipal de Vilanova de Prades y tierras de Don José Espasa y D. Buenaventura Lladó, que lindan á los cuatro vientos con propiedades de estos señores.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste del Mas de José Inglés (a) Chiquet. Desde este punto y en dirección Sud se medirán 50 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 100 metros fijándose la 2.ª; desde ésta y en dirección al Sud se medirán 400 metros colocándose la 3.ª; desde ésta con 300 metros al Este se colocará la 4.ª; desde ésta y en dirección al Norte se medirán 400 metros fijándose la 5.ª, y desde ésta con 200 metros se alcanzará la 1.ª estaca, cerrándose así 120.000 metros cuadrados, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Noviembre de 1899.—Manuel Luengo.

Núm. 4081

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Gabriel Lluch Anfruns, vecino de Barcelona,

se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Ramon», sita en el paraje llamado «Mas den Porta», del término municipal de Vilanova de Prades y tierras de Don José Espasa y Sans (a) Masía, que lindan por los cuatro rumbos con terrenos de D. José Espasa y Sans.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la cabaña del nombrado José Espasa y Sans. Desde el referido punto y en dirección Oeste se medirán 50 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección al Norte se medirán 200 metros fijándose la 2.ª; desde ésta midiéndose 300 metros con dirección Oeste se fijará la 3.ª; desde ésta y en dirección al Sud se medirán 400 metros fijándose la 4.ª; desde ésta y en dirección Este con 300 metros se colocará la 5.ª, y desde ésta con 200 metros se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrados 120.000 metros cuadrados, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Noviembre de 1899.—Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4082

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'26
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'80
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de aceite	1'01
El kilogramo de carbón	0'11
El id. de leña	0'05

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 30 de Octubre de 1899. —El Vicepresidente, Luis Cañellas. —Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4083

Don Benito Casas y Rigol, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899 á 1900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vespella 30 de Octubre de 1899. — Benito Casas.

Núm. 4084

Don Tomás Salvat Llauredó, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma; bajo el tipo de 3.624 3/4 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 30 de Octubre de 1899. — Tomás Salvat.

Núm. 4085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Mora de Ebro 4 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Federico Vaqué.

Núm. 4086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Hallándose vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, todos los que deseen obtenerla y reuñan las circuns-

tancias que prescribe la ley Municipal, pueden presentar las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 del próximo mes de Noviembre.

Senant 30 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Ramón Piñol.

Núm. 4087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Confeccionado el reparto del impuesto de consumos y sal para el actual año económico, se hallará de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes al mismo y produzcan sus reclamaciones los que se consideren agraviados; advirtiéndose que la Junta repartidora celebrará sesión en las Casas Consistoriales á las siete de la noche del último día para oír verbalmente las que en el acto se presenten.

Espluga de Francolí 2 de Noviembre de 1899. —El Alcalde, José Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4088

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José Vidal, en representación de D. Juan Ruiz Roa y D.ª Adela Sardá Hernández, contra D. Lorenzo Martín Ganché, D.ª Ana Martín Guirat y D. Jaime Fábregas Vernis, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca ó edificio siguiente:

Todo aquel edificio ó casa antes fábrica de jabón, situada en el ámbito de esta ciudad, Plaza de Castelljos, número seis, antes calle Alta de San José, ocupando una superficie de quinientos veinte y tres metros noventa y ocho centímetros cuadrados; compuesta de bajos y dos pisos más; lindante por lado derecho, saliendo á la calle, con casa de los herederos de José Pomerol, por izquierda con la de María Colá Cabré; por el testero con las de José Vergés, Jaime Pellicer y Jaime Solé y por el frente con la relatada Plaza donde abre tres puertas.

Y todo aquel solar para edificar, de extensión ó superficie cuadrada ochenta y seis metros, situado en el ámbito de esta ciudad, calle de San Joaquín; lindante por la derecha, entrando por esta calle, con la viuda de Teresa Morera; por la izquierda con la casa y corral de los consortes Gregorio Llonchis y Magdalena Fiol; y parte con N.ª apodado Vinadé, por detrás con el edificio antes descrito y por el frente con la expresada calle de San Joaquín donde abre puerta.

Ambos inmuebles forman una sola finca ó edificio y tienen dependencias comunes y de costosa división. Habiendo valorados en conjunto por el perito D. José Subietas Ferraté, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en veinte mil quinientas pesetas..... 20.500 ptas.

El remate tendrá lugar en un sólo lote en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio ex Convento de San Francisco á las once de la mañana del jueves día siete de Diciembre próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una can-

tidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y, por último, que dichos bienes se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente por la parte ejecutante la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y ocho del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. —Adolfo Suárez. —Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4089

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que el día dos del mes de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Uldecona, partida del «Mangrané», plantada de olivos y viña, de extensión ochenta y cinco áreas ochenta centáreas; lindante al Norte con Isidro Gausachs, al Sud con Sebastián Duatis, al Este con Joaquín Ferré y al Oeste con Domingo Castells; de valor trescientas veinte y cinco pesetas..... 325 ptas.

Segunda. Un pedazo ó porción de casa de la situada en la villa de Uldecona y calle Alegre, señalada con el número catorce moderno, compuesta de planta baja y un piso alto, siendo el resto de dicha casa de Pascuala Obiol; lindante toda la casa á Norte con herederos de Manuela Duch, al Sud con herederos de Manuel Gran, al Este con el ex Calvario y al Oeste con el resto de la casa de Pascuala Obiol; la parte que se vende mide seis metros de longitud por cuatro metros veinte centímetros de latitud, equivalentes á una superficie de veinte y cinco metros veinte centímetros; y de valor trescientas pesetas... 300 ptas.

Tercera. Una heredad situada en el término de Uldecona, partida «Yegüeta», de extensión veinte y dos áreas; linda al Norte con Miguel Martorell, al Sud se ignora, al Este con Antonio Gil y al Oeste con Julián Sates; de valor doscientas veinte pesetas... 220 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el mismo término, partida «Ermita», tierra olivar y de extensión cuarenta y seis áreas; linda al Norte con Joaquín Adell, al Sud con acequia, al Este con Manuel Calduch Gabaldá y al Oeste con herederos de Salvador Arasa; de valor seiscientos cuarenta pesetas. 640 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el propio término, partida «Plans», plantada de viña, de extensión cuarenta y cinco áreas; linda al Norte y Oeste con Manuel Folqué, al Sud con Jaime Calduch y al Este con Mariano Barrera; de valor trescientas setenta pesetas..... 370 ptas.

Sexta. Otra heredad en el propio término, partida «Mas de Larion», plantada de olivos, de extensión sesenta y seis áreas; linda al Norte con carretera, al Sud y Este con Vicente Folqué y al Oeste con Jaime Calduch; de valor mil ciento cincuenta pesetas..... 1.150 ptas.

Séptima. Y otra heredad situada en el mismo término de Uldecona y partida «Molí Nou», conocida también por el «Olivar», plantada de olivos y

algarrobos, de extensión cuarenta y dos áreas, cuya finca la atraviesa y carretera llamada del Puig-Garret; linda al Norte con Sebastián Bordes, al Sud con la acequia Madre, al Este con José Fabra y al Oeste con el Barón de Eroles; y de valor quinientas cincuenta pesetas..... 550 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Vicente Castell Torrent, propietario, vecino de Uldecona, y le han sido embargadas en las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas causadas en el Tribunal Supremo, á virtud del recurso de casación interpuesto en los autos de mayor cuantía seguidos por Justa Miralles y otra contra el Castell.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor.

Se advierte también que de las fincas partidas «Magrané» y «Yegüeta» y de la porción de casa de la calle Alegre existen títulos de pertenencia, pero no de las demás fincas, los cuales se suplirán por medio de expediente posesorio que se instruirá con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. —J. Ricardo Romero. —P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4090

REQUISITORIA

Don José Puñet Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue al soldado de este regimiento José Virgilio Vidal.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado individuo para que en el preciso término de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona; comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta Plaza, á mi disposición ó ante la Autoridad del punto en que se halle, debiendo significar que no se publican las señas particulares por no obrar en poder del Juez instructor la filiación del mismo que fué á disfrutar licencia á Vilallonga, provincia de Tarragona, y caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso; con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. —José Puñet.

Núm. 4091

ANUNCIO

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se advierte á los señores que aspiren á obtener dicho cargo pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Bisbal del Panadés 2 de Noviembre de 1899. —El Juez municipal, José Sordé.